



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 22 DE ENERO DE 2015

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil quince , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García, y asistidos por mí, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 15 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Eva María Martín López , Dña.Celia Aramburu Sánchez, D.Javier Martín González y D.Sergio Rodero Cilleros

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Amador Montero González , D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez, , Dña.Mara Ruiz Lozano, Dña.Mireia Henández Collantes y D.Sebastián Hernández García.

Previo el comienzo de la sesión, a petición de la Alcaldía, se guarda un minuto de silencio en memoria de los asesinados en el atentado del periódico francés Charlie Hebdo y los demás vecinos asesinados.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado.

Y no presentándose alegación alguna a las mismas, son aprobadas por unanimidad, nueve votos a favor la correspondiente y ninguno en contra.

2º.-APROBACION SI PROCEDE, DICTÁMEN EXPEDIENTE APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2015.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015 , por importe de **1.817.440,46 €** en el estado de Gastos y

1.817.440,46 € en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	623.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	418.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	706.630,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.010,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.817.440,46
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	875.508,22
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	494.430,79
3	GASTOS FINANCIEROS	44.761,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.000,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	150.377,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.086,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	247.276,63
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	1.817.440,46

2.-APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Y abierto el turno de intervenciones, El Sr.Montero González, solicita se les haga entrega del informe económico relativo a las ordenanzas municipales de los servicios de Recogida y tratamiento de basuras y del servicio de abastecimiento de aguas, tal y como manifestó en la comisión de hacienda, según las previsiones de ingresos para 2015, prevé un aumento en la recaudación del servicio de recogida de basuras, y que se explique por parte del concejal de hacienda estas previsiones de ingresos, siendo que en el capítulo de gastos el servicio de recogida y tratamiento de basuras, es muy inferior a la recaudación prevista.

El Sr.Rivas Cuadrado, explica los gastos derivados del servicio de recogida de basuras, tanto los directos por la prestación del servicio como los indirectos, premio de recaudación, etc...

El SR.Montero manifiesta que dado que las tasas municipales tienen que cubrir el servicio y no recaudar más de lo que cuestan, por lo que insiste en que se le aporte el estudio económico, y en su caso se revisen las tasas del servicio para ajustarlas al coste del servicio, ya que supone casi un 33% más lo que se recauda sobre el coste del servicio.

El Sr.Alcalde manifiesta que se aportará el estudio económico solicitado.

El Sr.Montero manifiesta que en cualquier caso el presupuesto presentado no se ajusta a la realidad, y que el equipo de gobierno es el que tiene que estudiarlo y proponer las cantidades que correspondan.

En cuanto a las inversiones previstas para 2015, el Sr.Montero enumera las inversiones previstas en el anexo de inversiones, solicitando aclaraciones a las mismas, manifestando que sin estar en contra de las inversiones, estiman que hay otras prioridades. Igualmente manifiesta su extrañeza en relación con las cantidades que se recaudan por los servicios educativos (guardería), que son tan escasas para el coste de su funcionamiento, y cómo la Junta no cumple su compromiso de aportar un tercio del coste, como se había comprometido.

El Sr.Alcalde manifiesta que el presupuesto es una previsión, y que puede que las inversiones se ejecuten o no..

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco en contra (PSOE), el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

3°.-APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE ENCOMIENDA DE LA GESTION A LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA TÉRMICA CON BIOMASA EN LOS COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y EN EL CENTRO CULTURAL DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA CON BIOMASA EN LOS COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA, Y EN EL CENTRO CULTURAL DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

Vista la Propuesta Técnica y Económica presentada por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMOCYL) dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León para la implantación de una central térmica de biomasa para abastecimiento de energía térmica para calefacción mediante una red de calor a varios edificios municipales.

Visto que dicha implantación se llevaría a cabo a través de una encomienda de gestión a la citada Consejería a que se refiere el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que el artículo 15 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c del TRLCAP regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para la implantación y gestión de la referida central térmica

Visto el documento de Memoria y Valoración de las actuaciones a llevar a cabo mediante convenio con la Junta de Castilla y León en el marco de la encomienda de gestión para la implantación de la central

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención al efecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Junta de Castilla y León, a través de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. la implantación y gestión de una central térmica de biomasa para abastecimiento de energía térmica para calefacción mediante una red de calor a varios edificios municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta técnica y económica y la Memoria Valorada de las actuaciones a llevar a cabo mediante dicha encomienda

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Junta de Castilla y León para acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

CUARTO.- Delegar en el Alcalde-Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la presente encomienda.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Montero manifiesta que tal y como han hecho constar en la comisión precedente, e informados debidamente por el Sr.Alcalde en cuanto a los edificios que va a afectar y los lugares por donde van a trascurrir las

conducciones, entienden que este es un asunto muy importante en cuanto a mejora de la eficiencia energética y medioambiental, suponiendo un ahorro a largo plazo, por lo que su voto será favorable.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

4º.-APROBACION DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LAS PARCELAS DE CESIÓN OBLIGATORIA DEL SECTOR UBZR5 DE LAS N.U.M.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

BAJA EN INVENTARIO DE BIENES DE LAS PARCELAS DE CESIÓN OBLIGATORIA DEL SECTOR UBZR5 DE LAS N.U.M.

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 29 de julio de 2014 se aprobó la reclasificación del Sector UBZR5 de las N.U.M incluida en su Modificación nº 2 para dar cumplimiento a la Sentencia de 21 de marzo de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Dicho acuerdo ha sido publicado en el BOCyL nº 218 de 12 de noviembre de 2014, teniendo la consideración de firme.

Mediante la reclasificación urbanística del Sector UBZR5 de las NUM, los terrenos incluidos en el Sector quedan clasificados como Suelo Rustico con Protección Especial de la Dehesa.

Considerando que la mencionada reclasificación supone que ha quedado sin efecto el planeamiento de desarrollo y documentos de gestión urbanística del Sector UBZR5, (Alba Nova) entre ellos el Proyecto de Compensación Urbanística por el que, entre otras cosas, se ceden al Ayuntamiento los terrenos de cesión obligatoria del mismo.

Visto el certificado emitido por Secretaría-Intervención sobre las parcelas del Sector UBR5 inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación que, como consecuencia de lo anterior quedan transmitidas a favor de su anterior propietario, así como el informe sobre el procedimiento para la rectificación del citado Inventario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, una vez realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

1. BAJAS

A) INMUEBLES

Nº	BIEN	Valoración
1.3.000001	Calle Puerto de Linares	30.580,00
1.3.000002	Calle Puerto de Perales	12.650,00
1.3.000003	Calle Puerto de Vallejera	24.618,00

1.3.000004	Calle Puerto Nuevo	44.814,00
1.3.000005	Calle Puerto Paso de los Lobos	18.568,00
1.3.000006	Calle Puerto Portillo	14.784,00
1.3.000007	Calle Puerto Viejo	16.808,00
1.3.000008	Calle Sierra de Bejar	196.130,00
1.3.000009	Calle Sierra de Camaces	20.592,00
1.3.000010	Calle Sierra de Candelario	304.282,00
1.3.000011	Calle Sierra de Francia	249.832,00
1.3.000012	Calle Sierra de Gata	46.596,00
1.3.000013	Calle Sierra de Herreros	46.992,00
1.3.000014	Calle Sierra de la Alberca	104.082,00
1.3.000015	Calle Sierra de Lagunilla	94.358,00
1.3.000016	Calle Sierra de las Quilamas	52.008,00
1.3.000017	Calle Sierra de Narrillos	65.648,00
1.3.000018	Calle Sierra de Tamames	81.246,00
1.3.000019	Calle Sierra de Torralba	45.210,00
1.3.000020	Calle Sierra de Valero	67.532,00
1.3.000021	Calle Sierra de Villasrubias	20.240,00
1.3.000022	Calle Sierra de Carazo	12.848,00
1.3.000023	Calle Sierra del Castillo	40.568,00
1.3.000024	Calle Sierra del Guindo	41.910,00
1.1.000001	Parcela Zona Verde Jardin I	1.205.424,00
1.1.000002	Parcela Zona Verde Jardin II	258.368,00
1.1.000003	Parcela Zona Verde Jardin III	165.858,00
1.1.000004	Parcela Zona Verde Juegos	252.560,00
1.1.000005	Parcela Zona Deportiva	164.794,80
1.1.000006	Parcela Zona Docente	458.400,00
1.1.000007	Parcela Zona Social I	122.660,20
1.1.000008	Parcela Zona Social II	69.676,80
1.1.000009	Solar I	160.058,00
1.1.000010	Solar II	66.483,28
1.1.000011	Solar III	38.123,60
TOTAL		4.615.332,68

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al propietario de los terrenos, y a las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra , el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

5º.-ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CALVARRADA DE ARRIBA-TERRADILLOS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, al Pleno corporativo, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CALVARRADA DE ARRIBA-TERRADILLOS

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2014, acordó la supresión de la citada Mancomunidad, determinando que la liquidación de los bienes, derechos y obligaciones se efectuará al 50%.

SEGUNDO: Sometido a información pública el expediente por espacio de un mes mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 18 de diciembre de 2014, no se han presentado alegaciones u observaciones.

TERCERO.- La Junta de Castilla y León, a través de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, así como la Diputación Provincial de Salamanca, han emitido informe favorable a la supresión o disolución de la Mancomunidad en fechas 18 de diciembre de 2014 y 7 de enero de 2015 respectivamente.

VISTO el expediente, informes emitidos y el contenido de los artículos 37 y siguientes de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, procede la aprobación definitiva por la mayoría absoluta del Pleno corporativo, por lo que se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la supresión de la Mancomunidad de Municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad para que siga el procedimiento por sus trámites a los efectos procedentes.”

El Sr.Montero González, manifiesta que tal y como expuso en la reunión mantenida por la Mancomunidad, su voto será positivo únicamente si con ello se favorece al municipio de Terradillos, y que hay que explicar por qué se da uno de baja.

El Sr.Alcalde manifiesta, que según la legislación, no se puede pertenecer a dos mancomunidades con el mismo fin, y que ya el ayuntamiento está incluido en la Mancomunidad Rutas de Alba.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra , el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

12º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)

_Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, preguntando el Sr.Montero aclaración sobre las siguientes:

*Sobre la aprobación de la cuenta justificativa de la obra de potabilizadora de tratamiento de arsénico, que es lo que se ha hecho en los cisnes,por importe total de 69.734,58 €, que explica el Sr.Alcalde que es todo lo que se ha gastado en la obra, y que aporta la Diputación provincial el 65% de la obra.

El Sr. Montero pregunta, porque hay un acta de la Junta de Gobierno en la que se aprueba un proyecto básico para la ampliación del equipo de eliminación del arsénico, por importe de 41.817,99 €.

El Sr.Alcalde explica que los filtros van en dos fases, y esta segunda fase garantiza el agua sin arsénico para cualquier incidencia que pueda surgir de que el arsénico se dispare.

El Sr.Montero manifiesta que según una resolución de Alcaldía de 27 de noviembre, donde el coste de las obras, ronda los 70.000 euros y en ningún momento se ha hablado de una segunda fase, y que ahora el coste total será de más de 120.000 euros, y no lo que se preveía de 70.000 euros.Y que si en anteriores plenos el Sr.alcalde ha manifestado que no se han utilizado los filtros porque los índices de arsénico no habían superado nunca el 10 autorizado, que ha cambiado a esta fecha para hacer una nueva memoria.

El Sr.Alcalde manifiesta que es en prevención de que puedan dispararse los índices en algún momento.

*En cuanto a la licencia de primera ocupación concedida a Anros Alba S.L., pregunta el Sr.Montero, cuanto ha sido la licencia de obra de esta empresa.

El Sr.Alcalde manifiesta que en este momento no dispone de los datos, aunque si ha sido una cantidad considerable, ya que además ha ido ejecutando obras en distintas fases.

*Sobre la providencia de la Alcaldía del reinicio de declaración de ruina de la calle corona 8 del caso antiguo.

Contesta la alcaldía que se sigue el procedimiento establecido.

*Sobre la Resolución relativa a un vecino que ha sacado un tubo metálico hacia la calle de salida de humos de un sistema de calefacción, si hay más vecinos en esa situación (que le consta que hay alguno más), y que en cualquier caso se vuelva a restaurar la fachada a su estado anterior.

*En relación con el expediente tramitado a varias personas por infracción de la ordenanza de limpieza, como ha quedado el expediente.

Contesta el Sr.Alcalde que dicho expediente se ha tramitado por las pintadas realizadas en el depósito municipal, y que se ha archivado por no haberse podido demostrar quienes fueron los autores materiales de las pintadas.

a) Mociones

No se presentan

c)Ruegos y Preguntas.

***Ruegos**

No se presentan.

***Preguntas.**

Por el Sr.Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

1ª.-Cuál ha sido el listado de los beneficiarios de las becas para libros concedidas, así como criterios de concesión de las mismas .

Se hace entrega de la relación de los vecinos beneficiados con esta ayuda y de las bases de la convocatoria, que asciende a 75 euros por niño beneficiado.

2º.-¿Cuáles son las funciones y responsabilidades asignadas a los empleados encargados de este ayuntamiento, así como los distintos empleados en caso de tener alguna asignada?

Por el Sr.Alcalde, se entrega copia de las funciones de los trabajadores, recogidas en la RPT, que fue aprobada por la Corporación anterior, ya que esta corporación prácticamente no ha modificado nada.

El Sr.Montero manifiesta que se hace la pregunta, porque reiteradamente en los Plenos, si se ha hecho alguna pregunta, se ha contestado que son cuestiones de los

encargados, por lo que ni ellos mismos sabes hasta donde llegan sus responsabilidades, y cada vez que hay un problema se derivan las responsabilidades a los encargados, que es una responsabilidad del Alcalde o Concejal delegado quien le de las normas a cumplir para poder exigirle responsabilidades.

El Sr.Alcalde contesta que él personalmente quien le da las instrucciones al encargado y él quien organiza el trabajo y encarga la ejecución a los operarios.

De manera verbal, el Sr.Montero hace referencia al tema aparecido hoy en el diario “La Gaceta”, manifestando su total apoyo al equipo de gobierno, pidiendo que el Ayuntamiento no se gaste ni un céntimo en la limpieza del regato.

La Sra.Mara Ruiz quiere hacer una pregunta verbal, para ser contestada en este o el próximo Pleno, y es en relación con el acto de Emprendedores que se hizo en el salón de actos municipal, cómo se concedió y por qué no se dio la suficiente publicidad, para que todos los comerciales del municipio se enteraran y pudieran informarse, igual que tampoco se informó a los miembros de la Corporación.

El Sr.alcalde manifiesta que se responderá convenientemente en el siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas treinta y cinco minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA